

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°210
14/06/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

| | |
|---------------------|----|
| Tabla de Contenidos | 2 |
| AUTORIDADES | 3 |
| ORDENANZAS | 4 |
| DECRETOS HCD | 8 |
| DECRETOS DE | 10 |
| RESOLUCIONES DE | 15 |

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

ORDENANZAS

Ordenanza N° 25146

General Pueyrredon, 31/05/2021

ORDENANZA

Expediente D.E.: 2575-4-2021

Expediente H.C.D.: 1275-D-21

N° de registro: O-19287

Fecha de sanción: 27/05/2021

Fecha de promulgación: 31/05/2021

Decreto de promulgación: 933-21

ORDENANZA N° 25146

Artículo 1°.- Autorízase la compensación de las partidas con excesos del Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Deportes y Recreación -Ejercicio 2020- con las economías realizadas en otra partida por un importe de PESOS CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA y CINCO con 63/100 (\$102.345,63) según el siguiente detalle:

| <u>E.</u> | | | | | | | | |
|---------------------|------------------|-------------|-------------|-----------|-----------|-------------|-------------------|------------------|
| <u>Jurisdicción</u> | <u>Actividad</u> | <u>Fin.</u> | <u>Inc.</u> | <u>PP</u> | <u>Pp</u> | <u>PSp.</u> | <u>Concepto</u> | <u>Importe</u> |
| 112000000101.06 | 120 | 3 | 1 | 0 | 0 | 0 | Servicios Básicos | \$ - 1.987,96 |

| <u>E.</u> | | | | | | | | |
|---------------------|-----------------|-------------|-------------|-----------|-----------|-------------|-------------------------|-------------------|
| <u>Jurisdicción</u> | <u>Programa</u> | <u>Fin.</u> | <u>Inc.</u> | <u>PP</u> | <u>Pp</u> | <u>PSp.</u> | <u>Concepto</u> | <u>Importe</u> |
| 112000000116.12 | 120 | 2 | 9 | 0 | 0 | 0 | Otros Bienes de Consumo | \$ - 1.323,67 |
| 112000000116.12 | 120 | 3 | 9 | 0 | 0 | 0 | Otros Servicios | \$ - 99.034,00 |

| <u>Jurisdicción</u> | <u>Actividad</u> | <u>Fin.</u> | <u>Inc.</u> | <u>PP</u> | <u>Pp</u> | <u>PSp.</u> | <u>Concepto</u> | <u>Importe</u> |
|---------------------|------------------|-------------|-------------|-----------|-----------|-------------|-------------------------|----------------|
| 112000000101.02 | | 110 | 2 | 9 | 0 | 0 | Otros Bienes de Consumo | \$ 102.345,63 |

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

Poleggio

Martínez Bordaisco

Maccia

Montenegro

Ordenanza N° 25153

General Pueyrredon, 03/06/2021

ORDENANZA

Expediente D.E.: 564-6-2021

Expediente H.C.D.: 1133-D-21

N° de registro: O-19295

Fecha de sanción: 27/05/2021

Fecha de promulgación: 03/06/2021

Decreto de promulgación: 961-21

ORDENANZA N° 25153

Artículo 1º.- Convalídanse el Decreto n° 233/21 dictado por el Departamento Ejecutivo, por el que se autorizó al Presidente del EMTUR a suscribir un acto administrativo disponiendo facilidades a los concesionarios de las Unidades Turísticas Fiscales para el pago del canon de la temporada 2020/2021 y la Resolución del EMTUR n° 036/21 dictada en consecuencia, por la que se autorizó a los concesionarios al pago del canon en hasta 5 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cuyos textos obran a fojas 9 y 10 del Expte. 564-6-2021 Cpo. 1 del Departamento Ejecutivo (Expte. 1133-D-2021 del H.C.D).

-
Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Poleggio

Martínez Bordaisco

Martín

Montenegro

Ordenanza N° 25155

General Pueyrredon, 03/06/2021

ORDENANZA

Expediente D.E.: 119-L-1939-Alc1

Expediente H.C.D.: 1290-D-21

N° de registro: O-19298

Fecha de sanción: 27/05/2021

Fecha de promulgación: 03/06/2021

Decreto de promulgación: 963-21

ORDENANZA N° 25155

Artículo 1°.- Autorízase con carácter precario, al Sr. José Luis Mercado, CUIT N° 20-12.927.771-9 a afectar con el uso "Servicios Fúnebres - Salas Velatorias - Exposición y Venta de Ataúdes y Urnas (Servicios de Traslados, Cafetería, Oficinas y Depósitos Complementarios de la Actividad)", el inmueble sito en la calle Ayolas n° 2904, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección H, Manzana 18 u, Parcela 9 b, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo anterior 1° se otorga condicionado a:

- a. Cumplimentar las exigencias que para las salas velatorias establece la Ordenanza de Servicios Fúnebres n° 7811, conjuntamente con las que prescribe el artículo 5.12.7 del Reglamento General de Construcciones.
- b. No ocupar el espacio público (vereda y /o calzada), temporal o permanentemente, con la actividad o con cualquier elemento fijo o móvil (publicidad, señales, vehículos, u otros).
- c. Respetar los recorridos pre-acordados que se establezcan con la Subsecretaría de Movilidad Urbana.
- d. Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y /o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3°.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc..-

Poleggio

Martínez Bordaisco

González

Montenegro

Ordenanza N° 25156

General Pueyrredon, 03/06/2021

ORDENANZA

Expediente D.E.: 6421-E-1979-Alc2

Expediente H.C.D.: 1310-D-21

N° de registro: O-19299

Fecha de sanción: 27/05/2021

Fecha de promulgación: 03/06/2021

Decreto de promulgación: 964-21

ORDENANZA N° 25156

Artículo 1°.- Autorízase con carácter precario, a la firma APS-CIELOMDQ. SAS, CUIT N° 30-71690737-2 a afectar con el uso "SALAS VELATORIAS", el inmueble sito en la calle Rafael Del Riego n° 1991, identificado catastralmente como Circunscripción VI, Sección H, Manzana 46 w, Parcela 14 a, de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2°.- Lo autorizado en el artículo 1° se otorga condicionado a:

- a. Cumplimentar las exigencias que para las salas velatorias establece la Ordenanza de Servicios Fúnebres N° 7811, conjuntamente con las que prescribe el artículo 5.12.7 del Reglamento General de Construcciones.
- b. No ocupar el espacio público (vereda y /o calzada), temporal o permanentemente, con la actividad o con cualquier elemento fijo o móvil (publicidad, señales, vehículos, u otros).
- c. Respetar los recorridos pre- acordados que se establezcan con la Subsecretaría de Movilidad Urbana.

d. Cualquier denuncia de vecinos verificable en su grado de molestia y /o la falta de adecuación a lo requerido precedentemente, dejará sin efecto la presente autorización.

Artículo 3°.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 - Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 4°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 5°.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc..-

Poleggio

Martínez Bordaisco

González

Montenegro

DECRETOS HCD

Decreto N° 0986/21

General Pueyrredon, 07/06/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19291, y

Considerando

Que mediante la misma se crea el Programa Buen Trato a las Personas Mayores, el cual se radicará en la Dirección de Personas Mayores de la Secretaria de Desarrollo Social.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19291 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25159

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

HOURQUEBIE MONTENEGRO

Decreto N° 1008/21

General Pueyrredon, 10/06/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19290, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida la Resolución N° 610/2020, por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de los trabajos adicionales, a la Empresa ISTRIA S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 11/2016 para la Obra "Puesta en Valor y Ampliación Centro de Salud N° 1".

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza O-19290 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25161

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

GONZALEZ MONTENEGRO

DECRETOS DE

Decreto N° 0934/21

General Pueyrredon, 31/05/2021

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19288, y

Considerando

Que mediante la misma autoriza la compensación de las partidas con excesos del Presupuesto de Gastos del Ente Municipal de Servicios Urbanos –Ejercicio 2020- con las economías realizadas en otra partida..

Que conforme lo previsto en el artículo 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19288 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25147

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

D´ANDREA MONTENEGRO

Decreto N° 0987/21

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19297, y

Considerando

Que mediante la misma se otorga la distinción al "Compromiso Social" a los integrantes de Punto de Encuentro Familiar (PEF) Mdq, por su labor en el establecimiento de redes de crianza, mantenimiento de lazos filiatorios y acompañamiento a familias adoptantes en el Partido de General Pueyrredon.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19297 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 25160

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

HOURQUEBIE MONTENEGRO

Decreto N° 0996/21

General Pueyrredon, 08/06/2021

Visto

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente n° 12552-1-2019 cpo. 1, y

Considerando

Que a fs. 63/64 obra agregada Resolución EMSUR n° 105 de fecha 01 de junio 2020.

Que la mencionada Resolución fue notificada a las empresas Ciageser S.A. y Resicont S.A., mediante cédulas de

notificación que lucen a fs. 65/73 y 74/82 respectivamente.

Que a fs. 83/96 obra Recurso de Apelación interpuesto por Ciageser S.A. contra la citada resolución.

Que, en consecuencia, no debe privarse al recurrente de la revisión por parte del Departamento Ejecutivo intentada, la cual quedará limitada al control de legitimidad del acto (artículo 94° de la Ordenanza General n° 267), quedándole vedada la acción procesal.

Que a fs. 109 a 114 emite opinión la Asesoría Letrada del EMSUR.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica dictamina a fs. 115 y vta. manifestando:

“... cabe señalar que previo al presente dictamen se ha efectuado un exhaustivo análisis de todos y cada uno de los antecedentes que obran en los expedientes referenciados.

La Resolución atacada, las respectivas cédulas de notificación y el recurso articulado lucen a fs. 63/64, 65/73 y 83/96 respectivamente.

A fs. 98/100 obra un acogimiento parcial del recurrente al Plan de Regulación fiscal vigente, con constancia de pago de la primera cuota, lo cual podría ser considerado como una aceptación tácita de la deuda cuestionada.

Con relación a la cuestión formal adherimos a los argumentos vertidos por la Asesoría Letrada del EMSUR en cuanto a su admisibilidad (ver dictamen de fs. 104/105 del expediente n° 12.552-1-2019 cpo. 1), dictamen que compartimos y damos por reproducido.

El principal fundamento de la procedencia del presente recurso de apelación radica en lo establecido por el art. 94° de la Ordenanza General 267, donde se establece que al apelación no procede cuando el recurrente tiene ya expedida la acción contencioso administrativa.

Resolviendo la Resolución atacada mediante este recurso (Resolución n° 105/2020) un rechazo a una denuncia de ilegitimidad, al recurrente le queda vedado la menciona acción procesal.

Consecuentemente entiendo no debe privarse al recurrente de la revisión por parte del Departamento Ejecutivo intentada.

Claro está que dicha revisión quedará limitada al control de legitimidad del acto (art. 94º norma citada).

Teniendo en cuenta que el Recurso que nos ocupa tiene por objeto el control de tutela que debe efectuar el D:E: sobre las decisiones adoptadas por los Entes Descentralizados, se advierte que el remedio intentado nada nuevo aporta sobre la cuestión debatida oportunamente, encontrándose todos y cada uno de los agravios propuestos debidamente tratados en la Resolución n° 105/2020 y el respectivo dictamen legal que le da sustento.

En efecto, tras la lectura del recurso y la relectura del acto atacado, se comprueba que este tiene una estructura lógica argumental que no ha sido visualizada de una manera adecuada y suficiente por el recurrente, lo que lo lleva a presentar cuestionamientos parcelados e insuficientes o tardíos o forzados, expresando una deficiente técnica recursiva.

La Resolución n° 105/2020 y el dictamen que le sirvió de base se apuntalan en argumentos expuestos de manera secuencial que guardan una coherencia lógica. En su extensa presentación el recurrente no controvierte esas afirmaciones y razonamientos, por lo que las circunstancias fácticas tenidas en cuenta en el acto administrativo atacado, llegan así, sin ser controvertidas en esta instancia tutelar.

En suma, el recurrente no se hace cargo de rebatir y controvertir los antecedentes de hecho y derecho del acto administrativo tachado de ilegítimo, mucho menos el objeto, la motivación, la competencia y/o cualquier otro elemento esencial del acto en cuestión, solo se limita a reiterar lo ya expuesto en su presentación de fs. 38/48 lo que conllevaría, de compartirse ese criterio, al rechazo del recurso de apelación articulado oportunamente.

A lo anteriormente mencionado se suma el hecho que el recurrente se acogió a la moratoria fiscal para ese entonces vigente sin reservas, circunstancia esta que abona la sinrazón de los planteos realizados.

Por lo expuesto, y para el caso de compartirse lo aquí dictaminado, correspondería rechazar el recurso de apelación intentado. ...”

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Recházase el recurso de apelación interpuesto por la firma CIAGESER S.A. contra la Resolución EMSUR n° 105 de fecha 01 de junio 2020, obrante a fs. 63/64, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Gestión de Residuos del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

D`ANDREA MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO EL N°0996

Decreto N° 1000/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 09/06/2021

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 20 de junio de 2021, la renuncia presentada por la agente **LUJAN MARÍA GIRAUDO** (Legajo N° 25.569/1 – CUIL 27-11333302-8) al cargo de PROFESIONAL CARRERA MAYOR SUPERIOR -- C.F. 2-22-00-12 – 35 hs. semanales - N° de Orden 1901 – en la División Servicios Centrales U.E. 11-01-3-0-0-02 , a fin de acogerse al beneficio jubilatorio de acuerdo a lo establecido el artículo 35° de la Ley 9650, modificada por Ley 10053 (texto ordenado por Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal.

SII/

BERNABEI MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1000

Decreto N° 1001/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 09/06/2021

ARTÍCULO 1º.- Rectifícase, el artículo 1º del Decreto N° 0651/2021 por el cual se aceptó la renuncia presentada por la agente **GRACIELA SUSANA MANZINI**, Legajo N° 14.447/1, dejando expresamente establecido que el módulo horario correspondiente al C.F. 2-21-65-06, es **30 hs. semanales** - no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Sbh

BERNABEI MONTENEGRO

REGISTRADO BAJO N° 1001

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 0921/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/06/2021

ARTÍCULO 1º.- Conceder, a partir del 1º de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a la agente **YAMILA MACARENA SALAZAR** (Legajo N° 28.281/59 - CUIL 27-33102600-5) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01 – N° de Orden 3587 - Titular) dependiente de la Escuela N° 5 "Int. Luciano Arrué" (U.E. 08-00-0-2-2-05), de conformidad con lo establecido en el artículo 96º de la Ley 14656.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°0921

Resolución N° 0922/21

ARTÍCULO 1º.- Designar a los agentes que seguidamente se detallan, como **PROFESOR ESCUELA SECUNDARIA**, en Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 "Hidelberg Ferrino" (U.E. 08-00-0-2-5-09), a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa:

- **GONZALO ANGEL RAUL BARBOZA** (Legajo N° 35.813/51 – CUIL 20-35778313-6) con CUATRO (4) módulos semanales en MATEMATICA (C.F. 9-84-04-04), a partir del 26 de marzo de 2021, accediendo a los módulos por Listado de Clasificación Docente. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Selva Lucia González (Legajo N° 22.631).
- **HECTOR FELIPE ESCOBAR ESPINOZA** (Legajo N° 35.788/50 – CUIL 20-19055693-0) con DOS (2) módulos semanales en NTICX (C.F. 9-84-02-04), a partir del 25 de marzo de 2021, accediendo a los módulos ad referendum listado oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en reemplazo de la agente Maria del Rosario Fernández (Legajo N° 26.420).

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el Art. 1º de la Resolución N° 0803/21, dejando expresamente establecido que el nombre correcto de la agente Legajo N° 35.790 es **ANDREA VALERIA FRACARO** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a los agentes mencionados en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que perciben, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 – para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 12 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1 - para el Art. 5º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 – Ap. 2.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

I.G

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°0922

Resolución N° 0923/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/06/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **SILVIA EDITH ALVAREZ** (Legajo N° 27.665/74 – CUIL 27-18482845-1) como PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA (C.F. 9-01-99-02) N° de Orden 7078, a partir del 5 de mayo y hasta el 30 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en reemplazo de la agente Ana Laura Rodríguez (Legajo N° 28.932), accediendo al cargo por Listado Oficial. Asamblea Extraordinaria – RES. N° 226-255/21 – RES. N° 416/21 (DGCYE), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 204 “Osvaldo Soriano” (U.E. 08-00-0-2-5-04).

ARTICULO 2º.- Rectificar el Inc. a) del Artículo 1º de la Resolución N° 0571/21, dejando expresamente establecido que la fecha de finalización correcta en la designación de la agente **MAITE CAROLINA AMADO** (Legajo N° 29.436/63 – CUIL 27-32937125-0) como PRECEPTOR ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-20-99-01) en el Jardín de Infantes N° 1 “Alte. Brown” (U.E. 08-00-0-2-1-01) es hasta el **17 de diciembre de 2021** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN PRECEPTOR ESCUELA SECUNDARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, ad-referéndum Resolución expediente 8911-6-12.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 56-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 6 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 2 - para el Art. 5º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

Resolución N° 0924/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/06/2021

ARTÍCULO 1º.- Designar a la agente **SABRINA BELEN ARRUA** (Legajo N° 35.128/52 – CUIL 27-31638145-1) como MAESTRO DE AÑO (C.F. 9-11-99-01) N° de Orden 4093, con carácter Interino, a partir del 2 de mayo y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, en la Escuela N° 12 “Participación y Solidaridad” (U.E. 08-00-0-2-2-12), **dándosele por finalizadas** las mismas funciones que viene desempeñando con carácter de reemplazante.

ARTICULO 2º.- Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 0778/21, dejando expresamente establecido que el dígito correcto que le corresponde a la agente **ANDREA CRISTINA MARTINEZ** (Legajo N° 28.329) en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 209 “Hidelberg Ferrino” (U.E. 08-00-0-2-5-09) es **80** y en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 212 (U.E. 08-00-0-2-5-12) es **81** y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1º, durante el período que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático 25-00-00 – Fin/Fun. 3-4-2 – P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 8 – para el Art. 3º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 5 - para el Art. 4º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 14 - para el Art. 6º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°0924

ARTÍCULO 1º.- Designar a las agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como **PROFESOR ENSEÑANZA INICIAL Y PRIMARIA** en el área **EDUCACION FISICA**, en los establecimientos educacionales que allí se consignan, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 17 de diciembre de 2021 o el cese de funciones con expresión de causa, con carácter Interino, accediendo a las horas por Listado Oficial del Tribunal de Clasificación Docente. Asamblea extraordinaria Res. 226/255/21.

ARTÍCULO 2º.- Acordar, a las agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que se consignan, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - Programático: 25-00-00 - Fin/Fun. 3-4-2 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 - para el Art. 2º: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°0925

| LEGAJO | / | CUIL | APELLIDO Y NOMBRE | C.F | U.E | DESDE | MOTIVO / REEMPLAZA |
|--------|----|-----------------|--------------------------|------------|----------------|------------|--|
| 35.835 | 50 | 27-35.314.450-8 | ALABART, ANAHI GRISEL | 9-80-02-01 | 08-02-2-1-2-12 | 05/04/2021 | por baja de: Javier Ignacio ALBO Leg 25554/91 Decreto 2029/20- |

| | | | | | | | |
|--------|----|---------------------|-----------------------------|----------------|--------------------|------------|--|
| 32.921 | 61 | 27- 31.905.892-9 | GUERRINI, ELISA | 9-80-02- 01 | 08-02-2-1- 2-16 | 05/04/2021 | por renuncia de LUCAS ECHEVARRIA Leg 31355/62 Resolucion 455/21 |
| 35.830 | 51 | 27- 34.851.159-4 | PISONI, MARIA LEJANDRA | 9-80-02- 01 | 08-02-2-1- 2-12 | 06/04/2021 | Por baja de: ESTELA GLADYS PIRRONITTO Legajo N° 27.874/60 1hora- y por baja de: MARIA GABRIELA DUC- Legajo N° 22.860/91 1 hora- DEC. 2029/20 |
| 35.836 | 50 | 27- 38.932.774-9 | RODRIGUEZ, DANIELA BELEN | 9-80-02- 01 | 08-02-2-1- 2-13 | 06/04/2021 | por renuncia de: RODOLFO GUILLERMO MARTINEZ Legajo N° 22.893/85- RES. 399/21 - |

Resolución N° 0926/21

Publicado en versión extractada

General Pueyrredon, 10/06/2021

ARTÍCULO 1º.- Reconocer los servicios prestados por las agentes que seguidamente se detallan, como **MAESTRO DE AÑO** (C.F. 9-11-99-01) en los establecimientos educacionales que se consignan, a partir del 20 de mayo de 2021 y hasta la fecha que en cada caso se indica:

a. U.E. 08-00-0-2-2-12 – ESCUELA N° 12 “Participación y Solidaridad”

- **YANINA ANDREA RUBILAR** (Legajo N° 29.929/60 – CUIL 27-32981172-2) N° de Orden R-4077, hasta el 5 de junio de 2021, en reemplazo de la agente Gisela Carolina Moyano (Legajo N° 29.862).

b. U.E. 08-00-0-2-2-16 – ESCUELA N° 16

- **ROCIO AYELEN DAVILA** (Legajo N° 34.808/55 – CUIL 23-35663767-4) N° de Orden R-4221, hasta el 8 de junio de 2021, en reemplazo de la agente Viviana Mabel Correbo Mendy (Legajo N° 31.089).

ARTÍCULO 2º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los períodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/2014** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Reconocer el pago, a las agentes mencionadas en el Artículo 1º, durante los periodos que allí se indican, de la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38º de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 4 - para el Art. 2º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 5 - para el Art. 3º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 1 - Ap. 14 - para el Art. 4º: P.P. 2 - P.p. 2 - P.Sp. 3 - F.Fin. 1-3-1.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.

p.m.

PUGLISI

REGISTRADO BAJO EL N°0926

Resolución N° 0927/21

General Pueyrredon, 10/06/2021

Visto

el recurso de revocatoria interpuesto por el agte. Carlos Paiva leg. 18531/1 con el patrocinio letrado del Dr. Juan Manuel Ferra, contra la decisión del Sr. Secretario de Gobierno, de fecha 29/04/2021, notificada el 04/05/2021, y

Considerando

Que mediante Decreto n° 2347/19 se da de alta al agte. Carlos Paiva leg. 18531/1 como JEFE DE DEPARTAMENTO Re.B.A., reteniendo el cargo de Supervisor de Inspectores C.F. 15-18-74-01- 45 hs. semanales- a partir de la fecha de notificación y hasta la realización del correspondiente llamado a concurso o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga el cese en el cargo en el cual se lo da de alta.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º del Decreto mencionado precedentemente con fecha 29 de abril ppdo. se decide proceder al correspondiente llamado a concurso.

Que en cumplimiento de lo preceptuado mediante Decreto n° 1486/2006, que aprueba definiciones inherentes al escalafón, en su Anexo II establece que el ingreso al Grupo Ocupacional Jerárquico será por concurso.

Que habida cuenta que el Recurso fuera incoado en legal tiempo y forma procede su

tratamiento. Sin perjuicio de ello en cuanto al fondo de la cuestión planteada se entiende que no asiste razón al recurrente.

Que consecuentemente el agente designado en esas condiciones no goza de ningún derecho subjetivo consolidado ni en expectativa a la estabilidad en el cargo.

Que de lo anteriormente expuesto es dable colegir que no se está infringiendo disposición estatutaria alguna, como tampoco el procedimiento de promociones y accesibilidad a la carrera administrativa.

Que cabe puntualizar en este caso que el acto de designación ha impuesto una condición, esto es la realización del correspondiente llamado a concurso, como asimismo la retención del cargo de planta, todo lo cual indica el carácter provisional del nombramiento en cuestión.

Que en tal sentido corresponde el rechazo el Recurso impetrado.-

Por ello,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el agte. Carlos Paiva leg. 18531/1 con el patrocinio letrado del Dr. Juan Manuel Ferra contra la decisión del Sr. Secretario de Gobierno, de fecha 29/04/2021, notificada el 04/05/2021, por los fundamentos expresados en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Llevando implícito el Recurso impetrado, el Jerárquico en Subsidio, elévense las actuaciones a la Superioridad para su Resolución, previo a la cual deberá otorgársele al recurrente 48 hs. de plazo para mejorar o ampliar los fundamentos de su presentación, en virtud de lo establecido por el artículo 91° de la Ordenanza General 267.

ARTÍCULO 3°.- Registrar y dar intervención a la División Notificaciones y a la Dirección de Personal.-

BONIFATTI

REGISTRADO BAJO EL N°0927

Resolución N° 0933/21

General Pueyrredon, 11/06/2021

Visto

el presente actuado por el que se tramita el Concurso de Precios N° 19/21 para la "Adquisición de Reactivos con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que por Resolución N° 737/21 de la Secretaría de Economía y Hacienda de fecha de 10 de Mayo de 2021 se resuelve:

- 1) Aprobar el Concurso de Precios N° 19/21 Primer y Segundo Llamado.
- 2) Declarar valida la propuesta presentada por INTERCIENCIA S.A.
- 3) Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que luego de registrado el Acto Administrativo se advierte que, por un error material, se consignó en el ítem N° 1 una cantidad distinta a la que correspondía adjudicar.

Que la Ordenanza General de Procedimiento Administrativo Municipal N° 267/80 en su artículo 115° establece que "En cualquier momento podrán modificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos".

Que en virtud de ello, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

- 1- Modificar la Resolución N° 737/21 de la Secretaría de Economía y Hacienda en su Artículo 3° y el cuadro de adjudicación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Resolución N° 737/21 de la Secretaría de Economía y Hacienda en su Artículo 3°, el cuadro de adjudicación , el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- ...

Pedido de Cotización N° 321/21

INTERCIENCIA S.A.

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|----------------|--------------|
| 1 | 6 | UNIDADES | Reactivo Tipo Kit De Inmunoensayo. Uso Para Analisis cuantitativo de gliadinas y prolaminas. Presentacion X96. Determinaciones + Solucion cocktail X 105 Ml. Marca: Eurofins Technologies. Especificaciones Técnicas a fojas 106 y 107. | \$80.042,00 | \$480.252,00 |

(...)"

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones.

AVCH/AVC/sn

BLANCO

REGISTRADO BAJO EL N° 0933

Resolución N° 0934/21

General Pueyrredon, 11/06/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita el Concurso de Precios N° 31/21 para la "Adquisición de artículos de bazar y menaje con destino Secretaria de Desarrollo

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades del Concurso de Precios en primer llamado según da cuenta la documentación obrante de fojas 42 a 83 inclusive.

Que con fecha 22 de Abril de 2021, fecha de apertura de sobres, se constata que se ha recibido un (1) sobre correspondiente a la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A., la cual no cotiza.

Que en virtud de ello a fojas 84 la Dirección General de Contrataciones resuelve efectuar un segundo llamado, conforme Disposición N° 25/21.

Que se ha cumplido con las formalidades del Concurso de Precios en segundo llamado según da cuenta la documentación de fojas 85 a 108 inclusive.

Que con fecha 17 de Mayo de 2021, fecha de apertura de sobres, se constata que se no se han recibido propuestas.

Que conforme las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones aconseja declarar fracasado el presente Concurso de Precios.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 31/21 Primer y Segundo Llamado para la "Adquisición de artículos de bazar y menaje con destino Secretaria de Desarrollo Social", cuyas apertura de sobres fueran efectuadas los días 22 de Abril de 2021 a las 10:00 horas y 17 de Mayo de 2021 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado el presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/im

BLANCO

REGISTRADO BAJO EL N°0934

Resolución N° 0935/21

General Pueyrredon, 11/06/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la Licitación Privada N° 32/21 para la "Adquisición de tubos e hisopos para la detección de virus respiratorios con destino Secretaría de Salud"; y

Considerando

Que se ha cumplido con las formalidades de Licitación Privada, según da cuenta la documentación obrante de fojas 9 a 132 inclusive.

Que el día 27 de Mayo de 2021 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo seis (6) propuestas correspondientes a las firmas RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., JACQUET FEDERICO ROGELIO, SIGISMONDI JOSE ANTONIO, BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., MG PHARMACORP S.R.L. y DE LA CANAL ADRIANA SANDRA.

Que la Secretaría de Salud a fojas 156/157, se expide sobre las conveniencias de adjudicación y expresa que ha comprobado el cumplimiento del Art. 11.3 del Pliego de Bases y Condiciones.

Que conforme lo informado por la dependencia solicitante y las actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones recomienda:

1.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., JACQUET FEDERICO ROGELIO, SIGISMONDI JOSE ANTONIO, MG PHARMACORP S.R.L., DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.

2.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones

Que se giran los presentes actuados a la Contaduría General, solicitando ejercer el control de legalidad de su competencia y conforme lo solicitado por la dependencia se requiere desafectar los montos excedentes de los ítems a adjudicar.

Que la Contaduría General a fojas 165/167 realiza el control de legalidad de su competencia y la desafectación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 32/21 para la "Adquisición de tubos e hisopos para la detección de virus respiratorios con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 27 de Mayo de 2021 a las 10:11 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., JACQUET FEDERICO ROGELIO, SIGISMONDI JOSE ANTONIO, MG PHARMACORP S.R.L., DE LA CANAL ADRIANA SANDRA, y BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

RADIOGRAFICA OESTE SRL

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS. (\$254.300.-)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|----------------|--------------|
| 1 | 10.000 | UNIDAD/ES | TUBO P/ LABORATORIO - MATERIAL PLÁSTICO -TIPO CÓNICO - CAPACIDAD 15 O 19 ML - CON TAPA A ROSCA - ENVASE INDIVIDUAL. COTIZA CAPACIDAD 15ML. ENVASE INDIVIDUAL EMBOLSADO POR 50 UNIDADES MARCA: HUIDA | \$ 25,43 | \$ 254.300.- |

DE LA CANAL ADRIANA SANDRA

Monto Adjudicado: PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL (\$726.000.-)

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de los Artículos | Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|---|----------------|-------------|
| 2 | 10.000 | UNIDAD/ES | HISOPO - DE DACRON, RAYON O NYLON VISCOSA - APTO HISOPADO NASOFARINGEO - SIN MEDIO DE TRANSPORTE DE VIRUS - USO PARA DETECCIÓN DE VIRUS RESPIRATORIOS - MATERIAL: MANGO PLASTICO FLEXIBLE PUNTA DACRON, RAYON O NYLON VISCOSA- ESTERILES- ENVASE INDIVIDUAL MARCA: BENOYLAB | \$72,60 | \$726.000.- |

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACION PRIVADA: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS (\$980.300.-)

ARTÍCULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorios” del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

| FIN./FUN | PROG. | INC. | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin. | INSTITUCIONAL | UER | IMPORTE |
|----------|----------|------|------|------|-------|--------|-----------------|-----|-------------|
| 3.1.0 | 35.00.00 | 2 | 9 | 5 | 0 | 131 | 1.1.1.01.08.000 | 8 | \$980.300.- |

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar al Boletín Oficial, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/fgc

BLANCO

REGISTRADO BAJO EL N°0935

Resolución N° 0936/21

General Pueyrredon, 11/06/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la ampliación de la Licitación Privada N° 63/20 para la “Contratación de la provisión de productos avícolas con destino Secretaría de Desarrollo Social”; y

Considerando

Que por Resolución N° 1518/20 (fs. 9/10) se adjudicó la licitación citada a las firmas SAGITARIO GRUP MDP S.A. y PODRECCA CARLOS ANTONCIO, emitiéndose las Órdenes de Compra N° 1202/20 y N° 1203/20.

Que con fecha 30 de Abril de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 761/21 de la Secretaría de Desarrollo Social con el objeto de hacer uso de la opción de ampliación.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada prevé en su Artículo 7º, que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliar y/o disminuir los montos adjudicados en hasta un veinte por ciento (20%).

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 21.

Que la Contaduría General se expide a fojas 25 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Ampliar en un 16,29% el monto adjudicado en la Licitación Privada N° 63/20 para la "Contratación de la provisión de productos avícolas con destino Secretaría de Desarrollo Social", conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

SAGITARIO GRUP MDP S.A.

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de Artículos | de | los Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------------|------------------|--|----|--------------------|-------------|
| 1 | KILOGRAMO 1440 | | AVES - ESPECIE POLLOS CONGELADOS PRESENTACION CAJONES, APROXIMADO 2.5 KG. \$ 138.- | | | \$198.720.- |
| | | | CADA POLLO EVISCERADO CON MENUJOS. - MARCA CEDAL/FADEL | | | |

2 KILOGRAMO 120 AVES - ESPECIE POLLOS
 CONGELADOS -
 PRESENTACION EN
 CAJONES, PESO
 APROXIMADO 2.5 KG. \$ 138.- \$16.560.-
 CADA POLLO -
 EVISCERADO CON
 MENUDOS. - MARCA
 CEDAL/FADEL

3 KILOGRAMO 720 AVES - ESPECIE POLLOS
 CONGELADOS -
 PRESENTACION EN
 CAJONES CUBIERTOS DE
 HIELO, PESO
 APROXIMADO 2,5 KG. \$ 138.- \$99.360.-
 CADA POLLO -
 EVISCERADO CON
 MENUDOS. - MARCA
 CEDAL/FADEL

4 KILOGRAMO 400 AVES - ESPECIE POLLOS
 CONGELADOS -
 PRESENTACION EN
 CAJONES CUBIERTOS DE
 HIELO, PESO
 APROXIMADO 2.5 KG. \$ 138.- \$55.200.-
 CADA POLLO -
 EVISCERADO CON
 MENUDOS. - MARCA
 CEDAL/FADEL

5 KILOGRAMO 400 AVES - ESPECIE POLLOS
 CONGELADOS -
 PRESENTACION EN
 CAJONES CUBIERTOS DE
 HIELO, PESO
 APROXIMADO 2,5 KG. \$ 138.- \$55.200.-
 CADA POLLO -
 EVISCERADO CON
 MENUDOS. - MARCA
 CEDAL/FADEL

Plazo del contrato: Desde la fecha de recepción de la Orden de Compra y hasta la entrega total de las cantidades ampliadas.

MONTO TOTAL AMPLIADO EN LICITACIÓN PRIVADA: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CUARENTA (\$425.040).

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alimentos para personas" del

presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

| FIN./FUN PROG. | INC. | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin. | INSTITUCIONAL | UER | IMPORTE |
|----------------|----------|------|------|-------|--------|---------------------|-----|-------------|
| 3.2.0 | 30.00.00 | 2 | 1 | 1 | 0 | 110 1.1.1.01.09.000 | 9 | \$ 99.360.- |
| 3.2.0 | 31.00.00 | 2 | 1 | 1 | 0 | 110 1.1.1.01.09.000 | 9 | \$198.720.- |
| 3.2.0 | 32.00.00 | 2 | 1 | 1 | 0 | 110 1.1.1.01.09.000 | 9 | \$ 16.560.- |
| 3.2.0 | 61.00.00 | 2 | 1 | 1 | 0 | 110 1.1.1.01.09.000 | 9 | \$ 55.200.- |
| 3.2.0 | 62.00.00 | 2 | 1 | 1 | 0 | 110 1.1.1.01.09.000 | 9 | \$ 55.200.- |

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

REGISTRADO BAJO EL N°0936

Resolución N° 0937/21

General Pueyrredon, 11/06/2021

Visto

las presentes actuaciones donde se tramita la ampliación de la Licitación Privada N° 94/20 para la "Contratación de la provisión de pescado rebozado y medallones de pollo rebozados con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que por Resolución N° 317/21 (fs. 14/15) se adjudicó la licitación citada a la firma ALIMENPES S.A., emitiéndose la Orden de Compra N° 234/21.

Que con fecha 21 de Mayo de 2021 ingresa al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras la Solicitud de Pedido N° 803/21 de la Secretaría de Desarrollo Social con el objeto de hacer uso de la opción de ampliación.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada prevé en su Artículo 4º, que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliar y/o disminuir los montos adjudicados en hasta un veinte por ciento (20%).

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 31.

Que la Contaduría General se expide a fojas 35 ejerciendo el control de legalidad de su competencia y la imputación solicitada.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 16,74% el monto adjudicado en la Licitación Privada N° 94/20 para la "Contratación de la provisión de pescado rebozado y medallones de pollo rebozados destino Secretaría de Desarrollo Social", conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

ALIMENPES S.A

| Ítem | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción de Artículos | de los Costo Unitario | Costo Total |
|------|----------|------------------|--|-----------------------|---------------|
| 1 | 99 | Kg | PESCADO - ESPECIE MERLUZA DESPINADO REBOZADO- PRESENTACION CAJA POR 6 KILOS-CON LOGISTICA (83C x Kg) MARCA: PAMPA FOOD (ALTERNATIVA) | \$527,72 | \$52.244,28.- |

| | | | | |
|---|-----|----|--|----------------------------|
| 2 | 30 | Kg | PESCADO - ESPECIE MERLUZA - DESPINADO REBOZADO- PRESENTACION CAJA POR 6 KILOS.-CON LOGISTICA (25c X 6KG) MARCA: PAMPA FOOD (ALTERNATIVA) | \$527,72 \$15.831,60.- |
| 3 | 30 | Kg | PESCADO - ESPECIE MERLUZA - DESPINADO REBOZADO- PRESENTACION CAJA POR 6 KILOS.-CON LOGISTICA (25c X 6KG) MARCA: PAMPA FOOD (ALTERNATIVA) | \$527,72 \$15.831,60.- |
| 4 | 600 | Kg | PESCADO - ESPECIE MERLUZA - DESPINADO REBOZADO- PRESENTACION CAJA POR KILOS.-CON LOGISTICA (500c X 6KG) MARCA: PAMPA FOOD (ALTERNATIVA) | \$527,72 \$316.632,00.- |
| 5 | 99 | Kg | PESCADO - ESPECIE MERLUZA - DESPINADO REBOZADO- PRESENTACION CAJA POR 6 KILOS.-CON LOGISTICA (83C X 6KG) MARCA: PAMPA FOOD (ALTERNATIVA) | \$527,72 \$52.244,28.- |
| 6 | 100 | Kg | AVES - ESPECIE POLLO - PRESENTACION MEDALLONES CONGELADOS REBOZADOS-CAJA POR 7 KILOS.-CON LOGISTICA (128C X 7KG) MARCA: PAMPA FOOD (ALTERNATIVA) | \$297,92 \$29.792,00.- |

| | | | | |
|----|-----|----|--|----------------------------|
| 7 | 142 | Kg | AVES - ESPECIE POLLO - PRESENTACION MEDALLONES CONGELADOS REBOZADOS -CAJA POR 6 KILOS-CON LOGISTICA (102C C 7KG) MARCA: PAMPA FOOD (ALTERNATIVA) | \$297,92 \$42.304,64.- |
| 8 | 19 | Kg | AVES - ESPECIE POLLO -PRESENTACION MEDALLONES CONGELADOS REBOZADOS-CAJA POR 5 KILOS-CON LOGISTICA (14C X 7KG) MARCA: PAMPA FOOD (ALTERNATIVA) | \$297,92 \$5.660,48.- |
| 9 | 600 | Kg | AVES - ESPECIE POLLO - PRESENTACION MEDALLONES CONGELADOS EBOZADOS-CAJA POR 6 KILOS-CON LOGISTICA (714C X 7KG) MARCA: PAMPA FOOD (ALTERNATIVA) | \$297,92 \$178.752,00.- |
| 10 | 99 | Kg | AVES - ESPECIE POLLO - PRESENTACION MEDALLONES CONGELADOS REBOZADOS - CAJA POR 6 KILOS-CON LOGISTICA (71C X 7KG) MARCA: PAMPA FOOD (ALTERNATIVA) | \$297,92 \$29.494,08.- |

Plazo del contrato: Desde la fecha de ampliación y hasta agotar el monto de la partida presupuestaria asignada.

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 96/100 (\$738.786,96).

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Alimentos para personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

| FIN./FUN PROG. | INC. | P.P. | P.p. | P.Sp. | F.Fin. | INSTITUCIONAL | UER | IMPORTE |
|----------------|----------|------|------|-------|--------|---------------|-------------------|--------------|
| 1.3.0 | 61.00.00 | 2 | 1 | 1 | 0 | 132 | 1.1.1.01.09.000 9 | \$495.384,00 |
| 1.3.0 | 30.00.00 | 2 | 1 | 1 | 0 | 132 | 1.1.1.01.09.000 9 | \$ 82.036,28 |
| 1.3.0 | 31.00.00 | 2 | 1 | 1 | 0 | 132 | 1.1.1.01.09.000 9 | \$ 58.136,24 |
| 1.3.0 | 32.00.00 | 2 | 1 | 1 | 0 | 132 | 1.1.1.01.09.000 9 | \$ 21.492,08 |
| 1.3.0 | 41.00.00 | 2 | 1 | 1 | 0 | 132 | 1.1.1.01.09.000 9 | \$ 81.738,36 |

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

REGISTRADO BAJO EL N°0937